

CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE UN PLAN DE GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN EL MEDITERRÁNEO AFECTADOS POR LAS PESQUERIAS DE ARRASTRE DE FONDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, con carácter previo a la elaboración del texto, se somete a consulta pública información sobre el proyecto de orden que este Ministerio tiene intención de tramitar para regular un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo afectados por las pesquerías de arrastre de fondo.

A) FINALIDAD DE LA NORMA

La norma propuesta es necesaria para la implantación de un régimen de esfuerzo basado en días de pesca para el arrastre de fondo en el Mediterráneo Occidental y reguladora de la pesquería de especies demersales.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA.

El Reglamento (UE) 2019/1022 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 por el que se establece un plan plurianual para la pesca demersal en el Mediterráneo Occidental y por el que se modifica el Reglamento (UE) 508/2014 establece un nuevo régimen de gestión de esfuerzo pesquero para el arrastre de fondo en el Mediterráneo Occidental. Este régimen otorga a España una cantidad de días máximos para las pesquerías costeras y otro para la pesca de crustáceos de profundidad repartido por tramos de eslora.

Actualmente el plan de gestión en vigor regulado por la Orden Ministerial APA/1206/2018, de 14 de noviembre, por la que se prorroga la vigencia de la Orden AAA/2808/2012, de 21 de diciembre, por la que se establece un Plan de Gestión Integral para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo afectados por las pesquerías realizadas con redes de cerco, redes de arrastre y artes fijos y menores, para el período 2013-2017, no contempla en su contenido el establecimiento de un régimen de gestión basado en días de pesca.

Conviene por ello elaborar una norma específica que fije los criterios para la asignación de los días de pesca y su correspondiente modelo de gestión, que pueda garantizar que España respeta sus compromisos europeos.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA

El objetivo principal de esta nueva norma es la adecuación de la normativa española al nuevo reglamento comunitario a través de la implantación de un régimen de gestión para cumplir con los límites establecidos para España en días de pesca. Al mismo tiempo, se revisarán algunos planes de pesca que se han quedado obsoletos como los regulados por la Orden APA/3238/2006, de 13 de octubre, por la que se establece un plan de pesca de

arrastre de fondo en determinadas zonas del litoral surmediterráneo y la Orden ORDEN APA/1728/2005, de 3 de junio, por la que se regula la actividad de los buques de arrastre peninsulares que faenan en aguas profundas de los caladeros de las islas de Ibiza y Formentera.

La misma asignará los días correspondientes a los buques y los modelos de uso de los mismos, así como los mecanismos de flexibilidad para poder cumplir con la norma europea.

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Al tratarse de una actividad regulada por la UE, la Administración está obligada a regular la actividad de la flota española para garantizar el correcto cumplimiento de nuestras obligaciones.

Madrid, a 4 de Noviembre de 2019